



Rawson (Chubut), 10 de abril de 2019.-

VISTO: El expediente N° 38.809, año 2019, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – R/ANT-LIC.PÚB. N° 002/19 PAVIMENTACIÓN AVENIDA 12 DE OCTUBRE (NOTA N° 252/19)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 208) mediante Dictamen N° 11/19; al Asesor Legal a fs. 209) mediante Dictamen N° 35/19 y al Contador Fiscal Suborgante a fs. 210) mediante Dictamen N° 014/2019-CFS.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la formalización de la presente contratación se deberán tener en cuentas las consideraciones apuntadas por los Asesores intervinientes.-

La Municipalidad de Sarmiento hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

rmrp

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS

